

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 OCT 2014

VISTO la nota presentada por el Secretario General y el Secretario Adjunto de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL) Sres. Raúl SALINAS y Eduardo STRAFACE respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la cena anual del "Día del Empleado Legislativo", que se realizará el día 07 de Noviembre del corriente año.

Que la misma contará con la presencia de los empleados legislativos de los Concejos deliberantes de las Ciudades de Río Grande, Tolhuin, y Ushuaia; como así también el personal de la Legislatura Provincial y autoridades de la Cámara.

Que esta Presidencia ha querido estar presente en este encuentro de camaradería, como lo ha hecho durante otros períodos legislativos, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuentra dentro de las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y la Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

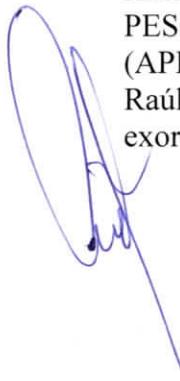
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL) de acuerdo a la nota presentada por su Secretario General y Secretario Adjunto Sres. Raúl SALINAS y Eduardo STRAFACE, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.



ARTÍCULO 2º.-ABONAR el importe mencionado en el artículo precedente, a través de la cuenta corriente correspondiente a la Asociación de Personal de Empleados Legislativo (APEL).

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites correspondientes de acuerdo a la Legislación vigente.

ARTÍCULO 4º. -IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

706 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo